

En el Ministerio de Justicia

17

La toma de posesión del Ministerio fué un acto sencillo. Las manifestaciones que en esa clase de actos se hacen suelen tener por lo general escasa trascendencia. En este caso les daba mayor interés la doble circunstancias de tener lugar como consecuencia de los disturbios ocurridos en Barcelona el mes de Mayo y la de que, a un Ministro anarco-sindicalista educado en las barricadas obreras, el Sr. García Oliver, sucediera otro de formación cristiana y hombre de derecho.

Tal vez fuera lo procedente reunir en capítulos las materias tratadas en la actividad ministerial, ~~que nos propiamente~~ *reflejar.* Sin embargo, nos inclinamos a seguir el orden cronológico de la gestión sin perjuicio de las obligadas referencias, por entender que de esa manera queda mejor reflejada y puede relacionarse con los acontecimientos que se sucedían en el tiempo y que el lector sin duda conoce por otras publicaciones específicamente dedicadas a la crónica de la guerra.

Daremos el texto documental cuando aparece publicado en la Gaceta. Habremos de referirnos a su recuerdo en los casos en que no haya testimonio escrito. ~~Los artículos que siguen corresponderán a los meses respectivos, separando por subtítulos los diversos temas tratados para su más fácil lectura.~~

1 - El orden de las prisiones

La guerra había llegado a todas partes. Los órganos del Estado en su mayoría se sumaron al alzamiento. La depuración, no pocas veces sangrienta, alcanzó a muchos funcionarios. Las prisiones se encontraban regidas de manera arbitraria, obedeciendo a medidas impuestas por las circunstancias.

Una Orden circular, que no fué a la Gaceta, pasada a todos los Jefes de Prisión en ejercicio, dispuso que, al recibo de la misma, en el acto, sin demora de ningún género, se diera posesión del cargo de Jefe de Prisión al funcionario más antiguo de la carrera que se hallara en ejercicio al producirse la sublevación militar del 18 de Julio de 1936, dándose cuenta al Ministro del cumplimiento de la misma por los Directores entrante y saliente. Sin una sola excepción, todas las prisiones del Estado en la zona republicana ~~quedaron~~ *quedaron* a cargo del funcionario de prisiones más antiguo.

Segunda orden circular, puesta en iguales condiciones que la anterior, mandaba que, al recibo de la misma, sin demora alguna, desaparecieran de los edificios destinados a prisión todas las enseñas representativas de partidos, organizaciones o sindicatos, de tal manera que no ondeara en ellas otra que la bandera del Estado. La Orden fué *ejecutada* en todas partes, sin que dicho cumplimiento diera lugar a protesta alguna.

La tercera Orden circular *reservada* disponía que por los Directores de Prisiones fuera confeccionada una relación de todos los detenidos que